

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO «SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA III GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA 2025”», BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

EXPTE: CONTR 2025/654848
REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2024/284386

OBJETO: Prestación del servicio integral de organización y desarrollo de la III Gala de entrega de los Premios “Andalucía de la Tauromaquia 2025”, a celebrar durante el primer trimestre del año 2026 en la ciudad de Sevilla.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 29.726,20 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).
- IVA (Total): 4.809,15 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS)
 - IVA (21%): 3.506,10 € (TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS).
 - IVA (10%): 1.303,05 € (MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).
- Importe Total: 34.535,35 € (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido.

ANUALIDADES Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2026	0100010000/G/22B/22606/00	34.535,35 €

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada, conforme al art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva licitación.

La adjudicación del contrato basado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de dicha Ley, y en los términos indicados en la cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se establece que “los órganos de contratación deberán realizar un contrato basado individualizado por cada evento y que se desarrollan en la cláusula 25.1 y siguiente”. Será necesario convocar a las partes a una nueva licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución total de 15 días, a contar desde la firma del contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes entidades:



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	28/11/2025 12:59:40	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwm1j0O19VVweocXIDfR666I3Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.
- TOWER BRIDGE S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.

SEGUNDO. - En la Memoria Justificativa de 23 de octubre de 2025, del Coordinador General de la Secretaría General de Interior, se pone de manifiesto la necesidad de contratar la prestación objeto de este contrato para dar cumplimiento a las competencias atribuidas a esta Consejería en materia fomento y divulgación de la cultura taurina en Andalucía.

En este sentido, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, corresponden a esta Consejería el ejercicio de las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con éstos, así como específicamente el fomento y divulgación de la cultura taurina de Andalucía, sin perjuicio del apoyo a la actividad de las escuelas taurinas y la realización de estudios y trabajos orientados al conocimiento de la fiesta de los toros y a la formación de los empleados públicos y profesionales que ejercen funciones en la misma. Por tal motivo se considera que, en el marco de las citadas competencias de fomento y divulgación de la cultura taurina en Andalucía, teniendo en cuenta la importancia de la tauromaquia, su arraigo en la sociedad andaluza y los distintos aspectos de esta que resultan merecedores de un especial reconocimiento, deben tener una regulación y entidad propias y específicas.

En el ejercicio de tales competencias, se convocó mediante Orden de 14 de octubre de 2025 (Boja n.º 201, de 20 de octubre de 2025), la convocatoria para la concesión de los Premios «Andalucía de la Tauromaquia» 2025, en sus cuatro modalidades, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 59/2023, de 7 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios «Andalucía de la Tauromaquia» y se modifican otras disposiciones normativas.

Conforme a lo anterior, se ha informado que el acto se celebrará durante el primer trimestre de 2026 y será presidido por el Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, con asistencia del Consejo de Gobierno y demás personalidades civiles, culturales y sociales.

TERCERO.- Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 31 de octubre de 2025, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

CUARTO.- Con arreglo al artículo 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco referido, por el centro proponente, el 4 de noviembre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, fueron cursadas las preceptivas invitaciones a las empresas adjudicatarias relacionadas en el antecedente primero.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		28/11/2025 12:59:40	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwm1j0O19VVweocXIDfR666I3Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 11 de noviembre de 2025, la relación de empresas que han presentado oferta en tiempo y forma, para su valoración conforme a los criterios establecidos en la carta de invitación, son las siguientes:

- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L., que declina la invitación.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L., que declina la invitación.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.

De conformidad con lo previsto en el epígrafe 25.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos (CONTR 2024 284386), y en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que la oferta presentada por la mercantil ACCIONA debe ser excluida del procedimiento de adjudicación, al no haber incorporado la proposición económica conforme al modelo exigido en el Anexo XXIV del citado PCAP.

La ausencia de este documento impide valorar objetivamente la oferta conforme a los criterios establecidos, constituyendo una omisión no subsanable por afectar a un elemento esencial del procedimiento. En consecuencia, procede su exclusión, garantizando así el respeto a los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación pública.

En la Carta de invitación, se especificaba expresamente que las empresas tenían que haber presentado la proposición económica, «según el modelo del Anexo XXIV del PCAP que rigió la contratación del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta que se requiere el desglose de todas las prestaciones que incluye el proyecto, ya sean las contempladas en este documento como aquellas que no lo estén; así como el importe de los gastos de gestión u honorarios, sin que puedan superar los porcentajes ofertados por las empresas adjudicatarias en la licitación del Acuerdo Marco.»

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		28/11/2025 12:59:40	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwm1j0O19VVweocXIDfR666I3Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la siguiente tabla se muestran las puntuaciones obtenidas, en total y por cada uno de los criterios de adjudicación previamente establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en la Carta de Invitación cursada el 4 de noviembre de 2025, así como en la Memoria Justificativa de 23 de octubre de 2025:

CUADRO DE VALORACIONES OTORGADAS		
Criterios de valoración		
	Quercus XXI	Comunicación y Diseño
A) Propuesta de acto. (máx. 49 puntos)	40,00 Ptos	47,00 Ptos
B) Importes de la prestación (máx. 40 puntos)	30,94 Ptos.	39,48 Ptos.
1 Escenografía. (16 Ptos) Escenario, Mobiliario y enseres. Alquiler y propuesta de pantallas Led	10.000,00 € 10,24 Ptos.	6.400,00 € 16,00 Ptos.
2 Grafismo y apoyo audiovisual. (12 Ptos) Propuesta de las áreas creativas y diseño del acto Producción, grabación, edición y postproducción de videos.	4.000,00 € 8,70 Ptos.	2.900,00 € 12,00 Ptos.
4 Servicios auxiliares. 12 Ptos) Transporte y alojamiento garantizados. Servicio de Catering (Cocktail de la Gala) Propuesta de azafatos/os y servicio de interpretación de signos	9.630,00 € 12,00 Ptos.	10.065,45 € 11,48 Ptos.
C) Importes de los gastos de gestión u honorarios. (máx. 11 puntos)	11,00 Ptos. 229,32 €	2,08 Ptos. 1.210,66 €
Puntuación Total:	81,94 Ptos.	88,56 Ptos.

SEXTO.- Del examen de las ofertas admitidas ha resultado propuesta adjudicataria la empresa ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L. (NIF B91962043), visto que ha presentado un proyecto de idea o diseño detallado del acto de la celebración con mayor puntuación que el resto de las empresas presentadas, en función del juicio de valor según los criterios establecidos en la invitación, así como la oferta económica dentro del presupuesto de licitación, valorada según la regla establecida.

SEPTIMO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), en la Carta de Invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho Acuerdo Marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	28/11/2025 12:59:40	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwm1j0O19VVweocXIDfR666I3Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



OCTAVO.- La empresa propuesta adjudicataria ha presentado en plazo, a requerimiento de este órgano de contratación y de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, con el apartado 25.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco y con lo determinado de forma explícita en la invitación cursada, solicitud para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, por importe de 1.271,20 € (mil doscientos setenta y un euros con veinte céntimos) equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Dicha retención se practicará, hasta alcanzar el importe mencionado, en los documentos de pago de la primera y sucesivas facturas presentadas por el contratista al finalizar la prestación.

NOVENO.- La Jefa del Servicio de Contratación ha formulado, con fecha 25 de noviembre de 2025, propuesta de adjudicación a favor de la entidad mencionada.

DÉCIMO.- La autorización y el compromiso del gasto correspondiente han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias con fecha 28 de noviembre de 2025

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente, conforme con la Resolución de Adjudicación de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L. (NIF B91962043) el contrato denominado «SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA III GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA 2025”», basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por un importe de 25.423,91 € (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), IVA excluido, más 4.344,02 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS) en concepto de IVA, es decir, 29.767,93 € (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique esta resolución a la empresa adjudicataria, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato, y publicarla en el Perfil de Contratante de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		28/11/2025 12:59:40	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwm1j0O19VvweocXIDfR666I3Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabrá interponer recurso de reposición ante ese mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se entienda notificada; alternativamente, o una vez agotado dicho plazo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses así mismo computados, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	28/11/2025 12:59:40	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwm1j0O19VVweocXIDfR666I3Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/